

Bases y Condiciones. SORTEO "MUNDIAL" IKE ASISTENCIA ARGENTINA S.A.

Podrán participar del presente sorteo (en adelante la "Promoción") organizada por Iké Asistencia Argentina S.A. (en adelante "Iké" y/o el "Organizador"), con domicilio en Lavardén 157, Piso 2° "201", Ciudad Autónoma de Buenos Aires todas las personas físicas mayores de 18 años de edad que se encuentren registrados en la página web <https://www.ikemascotas.com.ar/catar-2022/inscripcion> del Organizador (en adelante el "Servicio"), con domicilio en el ámbito de la República Argentina, que reúnan los siguientes requisitos:

1. La participación en la Promoción implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador en relación a la Promoción.

2. Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

Se efectuarán 3 (tres) sorteos, en cada sorteo el Organizador sorteará 3 bonificaciones según la siguiente modalidad:

- Los Participantes que se registren en la página web <https://www.ikemascotas.com.ar/catar-2022/inscripcion>, ingresando sus datos personales y los de su mascota, recibirán una "figurita digital" que va a figurar en redes sociales oficiales de Iké Asistencia Argentina S.A., dicha figurita contendrá una foto y los datos de la mascota del Participante.

- Iké publicará en sus redes sociales oficiales (Facebook, Instagram y Twitter) las figuritas digitales de los participantes inscriptos. En dichas publicaciones se efectuará una competencia entre dos participantes en la cual el que sume más comentarios sobre la publicación pasará a la siguiente ronda de competencia.

- Resultará ganador de la competencia el que sume más comentarios y acciones digitales a lo largo de las rondas de competencia. El ganador recibirá una bonificación anual sobre el plan full de asistencia para mascotas.

- El que obtenga el segundo puesto de la competencia, recibirá una bonificación semestral sobre el plan full de asistencia para mascotas.

- entre los participantes que lleguen a la instancia de "semifinal" es decir, que no obtengan ni el segundo ni el primer puesto, se realizará una competencia entre estos dos en la cual el ganador recibirá una bonificación de 3 (tres) meses sobre el plan full de asistencia para mascotas. La modalidad de la competencia será similar a las anteriores, se realizará una publicación que contenga la "figurita digital" de los dos competidores y que el que sume más comentarios resultará ganador.

Para definir los ganadores de cada ronda se sumarán todos los comentarios obtenidos sobre las publicaciones en todas las redes sociales oficiales de Iké, específicamente Facebook, Twitter e Instagram

Asimismo, también se sumarán las votaciones que obtenga el participante en las historias de Instagram de Iké efectuadas a través de la modalidad "encuesta".

Por último, también se tendrá en consideración los "me gusta" que reciba la publicación de la "figurita mundial" que efectúe el participante en su perfil público utilizando el hashtag #IkéMundial y mencionando el perfil institucional de "Iké Argentina", los mismos se encuentran visibles en www.ikeargentina.com.ar.

3. El premio consistirá en:

- Una bonificación anual del plan full de asistencia para mascotas.

- Una bonificación de 6 (seis) meses del plan full de asistencia para mascotas.

- Una bonificación de 3 (tres) meses del plan full de asistencia para mascotas.

Cada uno de los Premios antes indicados, les corresponderán exclusivamente a los ganadores del sorteo, resultando absolutamente intransferibles hacia terceros.

4. La bonificación no podrá ser canjeada por dinero o por otro bien o servicio.

5. No es necesaria la presencia de los Participantes para la adjudicación del premio.

6. La fecha estimada de definición de los ganadores es el 21/12/2022, pudiendo variar según los requerimientos y particularidades del caso. Sin perjuicio de ello, la fecha será informada por Iké a través de sus redes sociales.

7. El Ganador será notificado fehacientemente por el Organizador en el término de 5 días hábiles posteriores al sorteo de la adjudicación del premio anteriormente definido. El Ganador recibirá un e-mail comunicándole el premio y las condiciones del servicio de asistencia para mascotas full. Su nombre además será publicado en las redes sociales oficiales de Iké el día posterior al sorteo.

8. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente.

9. Las bases y condiciones correspondientes al presente Sorteo serán válidas desde el día 07 de Noviembre de 2022 a las 00:00hs y hasta el día 20 de Diciembre de 2022 hasta las 23:59:59" hrs.

10. La participación en el presente Sorteo es SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA ni contratación de servicio alguno.

11. Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Promoción autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante será almacenada por el Organizador.

12. El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente del Ganador de la Promoción.

13. Cualquier tributo, derecho u obligación aplicable como consecuencia de la participación de un Participante en la Promoción, o la aceptación o entrega del Premio estará a cargo del Participante.

14.- Una vez que este adjudicada la Bonificación anual al Potencial Ganador, la misma comenzará a computarse al mes siguiente de haber sido realizado el Sorteo y tendrá una duración anual, semestral o trimestral, según corresponda.

15. Los Premios que no pudieran asignarse a ningún potencial ganador en virtud de la falta de algún requisito en las presentes bases serán considerados como no asignados y, por lo tanto, quedarán a disposición del Organizador.

16. No podrán participar de la Promoción el personal del Organizador, sus proveedores, prestadores de Servicios, colaboradores, contratistas, ni sus familiares directos.

17. Este concurso podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Organizador por razones que lo justifiquen y por caso fortuito o fuerza mayor.

18. Tratamiento de Datos Personales:

- Los Datos Personales brindados a través de internet para la participación en esta promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador, con domicilio en Lavardén 157, Piso 2° "201", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la Promoción.

- El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

- Los Participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse a la dirección de correo electrónico datospersonales@ikeasistencia.com.ar.

- La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

- El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

19. Las presentes Bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en Lavardén 157, Piso 2° "201", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20. La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

21. El Organizador no otorga garantía de calidad, evicción, vicios redhibitorios, títulos perfectos, funcionamiento, ni ninguna otra garantía en relación con el Premio, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los respectivos prestadores. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Premio. Cualquier reclamo que el Participante tenga derecho a realizar en virtud del producto/servicio adquirido como Premio deberá ser dirigido exclusivamente contra la persona específica que los deba proveer o haya provisto al Participante el producto/servicio respectivo, renunciando el Participante a efectuar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador por cualquier causa vinculada a la calidad, comercialización, garantías del producto/servicio de que se trate.

22. La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

23. El Organizador determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

24. Para el caso de dudas o divergencias para la aplicación de las presentes bases corresponderá la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de entrar en vigencia dichas bases, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

